

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: VANESSA DOMINGUEZ PALOMINO

DEMANDADA: CR PROYECTOS SAS

RADICADO No. 2020-00372

Teniendo en cuenta las misivas que obran a ítems 071 y 072, en las que la DIAN informa sobre las obligaciones fiscales a cargo de la demandada **CR PROYECTOS S.A.S.**, y solicita dejar a disposición las medidas cautelares practicadas y/ títulos de depósito judiciales por cuenta de dichos créditos, y como quiera que el presente asunto se encuentra terminado mediante auto de fecha 20/01/2022 (ítem 055), el despacho **DISPONE:**

1º. Dejar a órdenes de la DIAN por cuenta de la obligación fiscal a cargo de **CR PROYECTOS S.A.S.**, los dineros que obran según informe visto a ítem 073 del Cuaderno Principal.

2º. Por secretaría efectúese la conversión de los depósitos judiciales asociados al proceso de la referencia a favor de la DIAN a la cuenta bancaria reportada por esa entidad. **OFÍCIESE.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

WILSON PALOMO ENCISO

Juez

YP

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9da3c26997c79756fe7bbc47534face22cba379e74c62481af8a63b16df826b**

Documento generado en 13/03/2024 06:35:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>